MEMORIA JUSTIFICATIVA Nº 5/18
PARA EL CONTRATO DE SUMINISTROS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA NECESARIOS PARA LAS DIFERENTES LINEAS DE ACTIVIDAD DE LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA

1.- OBJETO Y DESCRIPCIÓN.

Con fecha 16/01/2019 se emite por la Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía informe AGPI0002/19 sobre los pliegos de cláusulas administrativas particulares del contrato de suministro de materiales y equipos de protección individual y colectiva necesarias para las diferentes lineas de actividad de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera. Con objeto de adaptar la memoria n°5/2018 de fecha 21/12/2018 a las consideraciones jurídicas que se realizan en el citado informe se emite esta nueva memoria, que sustituye a la anteriormente emitida.

2. CÓDIGO GEXAP.

CONTR 2018 90414

3. CÓDIGO CPV:

El CPV que caracteriza esta actividad es 18143000-3 Indumentaria de Protección.

4. SERVICIO PROPONENTE.

Servicio Proponente: Dpto. Prevención de Riesgos Laborales
Persona de contacto: Eva Moreno Serrano

5.- JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO:

Para dar cumplimiento a la Normativa en vigor de Prevención de Riesgos Laborales la Agencia tiene establecido la metodología interna para determinar las medidas necesarias con el fin de que los equipos de trabajo sean adecuados para la actividad que deben realizarse y convenientemente adaptados a tal efecto, de forma que garanticen la seguridad y salud del personal al utilizarlos. Del mismo modo determina las medidas de protección colectiva y equipos de protección individual, y vela por la utilización de los mismos.
La evaluación de riesgos determina los puestos de trabajo en los que debe recurrirse a la protección individual así como las características que deben reunir estos equipos en función del trabajo a realizar, para lo que se comparan con los existentes en el mercado. Del mismo modo se determinarán los factores adicionales de riesgos que puedan constituir los propios equipos de protección individual o su utilización.
En este proceso de selección de equipos de protección individual y colectiva se valoran los siguientes aspectos:

- El riesgo o riesgos frente a los que debe ofrecerse protección.
- Las partes del cuerpo a proteger.
- El tipo de equipos o equipos de protección individual que deben utilizarse.
- Las condiciones y características del trabajo a realizar.

ANTONIO LARA REVILLA		04/03/2019	PÁGINA 1 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw4u2DgyXK745M1FNinI3f7QD8B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Los riesgos inherentes al lugar y puesto del trabajo.
- Los riesgos derivados de la presencia o utilización de los equipos o que pueden agravarse debido a ello.
- Que proporcionen una protección eficaz frente a los riesgos que motivan su uso, teniendo en cuenta las condiciones anatómicas y fisiológicas y el estado de salud del trabajador, adecuándose al trabajador tras los ajustes necesarios.
- Que disponen de marcado CE acompañado de la declaración de conformidad CE y de la información en castellano.
- Las modificaciones significativas que la evolución de la técnica determina en los riesgos, las medidas técnicas y organizativas, en los medios de protección colectiva para su control y en las prestaciones funcionales de los equipos de protección individual.
- En los supuestos de riesgos múltiples que exigen la utilización simultanea de varios EPIS, estos deben ser compatibles entre si y mantener su eficacia en relación con el riesgo o riesgos correspondientes, así como ajustarse a los requisitos legales o reglamentarios que les son de aplicación, en particular en lo relativo a su diseño y fabricación.

La necesidad de los equipos a adquirir se deriva, pues, de las evaluaciones de riesgos realizadas por los técnicos de prevención de la Agencia que se encuentran disponible en la herramienta ALFRESCO de la Junta de Andalucía. Se han realizado evaluaciones de riesgos para cada una de las actividades que realiza el personal laboral de la Agencia, (veterinarios, personal de Inspección Agroalimentaria y Pesquera, etc.).

Se hace por tanto necesaria la contratación de Empresa de suministros de protección individual y colectiva en la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

6.- TIPO DE CONTRATO.

X1:En función de su objeto: típicos, mixtos y administrativos especiales: Contratos típicos:

Contrato de suministros.

X2: En función de su régimen jurídico de derecho comunitario:

Contrato sujeto a regulación armonizada

x3. En función de su régimen jurídico de derecho administrativo o de derecho privado.

Contratos administrativos.

7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Procedimiento ordinarios

Debido al importe del valor estimado del contrato (247.933,88 euros €), y a los criterios de adjudicación propuestos, se propone tramitar la presente licitación mediante el procedimiento ordinario abierto.

ANTONIO LARA REVILLA		04/03/2019	PÁGINA 2 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw4u2DgyXK745M1FNinI3f7QD8B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

8. DIVISIÓN EN LOTES DEL OBJETO DEL CONTRATO: Art. 99,2 y 3 de la LCSP 9/2017.

Debido a las características y objeto del contrato se propone la división en lotes.

El objeto del contrato esta fraccionado en lotes para facilitar la concurrencia de las empresas debido a que podrá preverse la realización independiente de cada una de sus partes siendo estos lotes susceptibles de utilización o aprovechamiento separado y constituyendo una unidad funcional cada uno de ellos.

LOTE 1: EPIS (Protección manos y brazos, respiratoria, ocular y cabeza)				
Nº	Artículo	Nº unds. Estimadas	Precio unit.	Importe total (€)
1	GUANTES DE VINILO (CAJA DE 100 UDS.)	10	4,00	40,00
2	GUANTES DE NITRILO (CAJA DE 200 UDS.)	400	10,00	4.000,00
3	GUANTES DE LÁTEX (CAJA DE 100 UDS.)	300	7,00	2.100,00
4	GUANTES NITRILO (PROT. QUIM. Y CONT. RAD.)	50	1,50	75,00
5	GUANTES DE NEOPRENO	5	18,00	90,00
6	GUANTES ANTIESTÁTICOS	3	5,00	15,00
7	GUANTES DE SERRAJE	5	2,95	14,75
8	GUANTES RIESGOS MECÁNICOS (PROTEC. 4543)	100	6,00	600,00
9	GUANTES MALLA METÁLICA	10	63,00	630,00
10	GUANTES MOTOSERRISTAS (EN-381)	3	45,00	135,00
11	GUANTES PROTECCIÓN QUÍMICA	15	2,50	37,50
12	GUANTES PROTECCIÓN FRÍO (RIESGO CRIOGÉNICO)	5	19,00	95,00
13	GUANTES PROTECCIÓN TEMPERATURAS EXTREMAS	5	23,00	115,00
14	GUANTES PROTECCIÓN ELÉCTRICA	5	25,00	125,00
15	GUANTES PROTECCIÓN SOLDADURA	4	14,00	56,00
16	MANGUITOS DE POLIETILENO	150	2,35	352,50
17	MANGUITO PROTECCIÓN BRAZOS (SERRAJE)	5	2,95	14,75
18	MASCARILLAS PROTECCIÓN PARTÍCULAS (P1)	10	12,00	120,00
19	MASCARILLAS PROTECCIÓN PARTÍCULAS (P2)	100	17,00	1.700,00
20	MASCARILLAS PROTECCIÓN PARTÍCULAS (P3)	200	27,00	5.400,00
21	MASCARILLAS VAPORES ORGAN. Y PARTIC. P3	10	26,00	260,00
22	MASCARILLAS VAPOR ORG., GASES INORG., P3	10	26,00	260,00
23	MASCARILLAS VAPOR ORG., GASES INORG., AMON.	10	33,00	330,00
24	MEDIA MÁSCARA GASES Y VAPORES	20	18,00	360,00
25	MÁSCARA COMPLETA GASES Y VAPORES	5	115,00	575,00
26	FILTRO VAPORES DE MERCURIO, GASES DE CLORO Y PART. (PAR)	20	35,00	700,00
27	FILTRO VAPORES ORG. CON UN SOLO CONTAMINANTE ORG. (PAR	20	36,50	730,00
28	FILTRO VAPORES ORG., INORG., GASES ÁCIDOS, AMONÍACO (PAR	20	28,50	570,00
29	FILTRO VAPORES ORGÁNICOS	25	12,40	310,00
30	FILTRO VAP. ORG., GASES INORG., ACID., AMON.	25	12,50	312,50
31	FILTRO VAPORES ORGÁNICOS Y FORMALDEHIDO	25	12,00	300,00
32	FILTRO PARTÍCULAS P1	25	2,62	65,50
33	FILTRO PARTÍCULAS P2	25	6,28	157,00
34	FILTRO PARTICULAS P3	25	7,72	193,00
35	RETENEDOR FILTRO PARTÍCULAS P1, P2, P3	50	3,54	177,00
36	PANTALLA FACIAL PROT. PART.	10	9,75	97,50
37	PANTALLA PROTECCIÓN SOLDADURA	1	10,03	10,03
38	GAFAS DE SEGURIDAD PANORÁMICAS	50	6,00	300,00
39	GAFAS DE SEGURIDAD MONTURA UNIVERSAL	100	3,00	300,00
40	GAFAS DE SEGURIDAD (PROTECCIÓN ULTRAVIOLETA)	50	3,90	195,00
41	CASCO SEGURIDAD (OBRAS)	10	9,90	99,00
42	GORRA PROTECCIÓN ANTI-IMPACTOS	5	8,00	40,00
43	CASCO SEGURIDAD (EMBARCACIÓN)	10	74,00	740,00
44	CASCO FORESTAL	3	31,72	95,16
45	PROTECTORES AUDITIVOS (ALTA ATENUACIÓN)	40	14,40	576,00
46	PROTECTORES AUDITIVOS (TAPONES DESECHABLES)	100	0,15	15,00
47	GORRA PROTECCIÓN SOLAR	50	1,10	55,00
48	SOMBRERO DE PAJA	100	1,80	180,00
49	GORRO DE LANA	25	3,00	75,00
50	BRAGA DE CUELLO	25	3,00	75,00
51	GORRO DE POLIPROPILENO	5	0,20	1,00
52	EQUIPO AUTÓNOMO DE RESPIRACIÓN	1	1.000,00	1.000,00
			TOTAL PRECIO LOTE 1 (excluido IVA)	**24.869,19**
			TOTAL IVA 21% LOTE 1	**5.222,53**
			IMPORTE TOTAL LOTE 1 (IVA INCLUIDO)	**30.091,72**

ANTONIO LARA REVILLA		04/03/2019	PÁGINA 3 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw4u2DgyXK745M1FNinI3f7QD8B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

LOTE 2: EPIS (Protección pies y piernas)				
Nº	Denominación	Nº unds. Estimadas	Precio unit.	Importe total (€)
1	BOTAS DE AGUA (SEGURIDAD EN-345)	30	11,50	345,00
2	BOTAS DE AGUA (EN-347)	25	7,00	175,00
3	BOTA DE AGUA PETO PVC (VADEADOR)	5	45,00	225,00
4	BOTA DE AGUA (FRIO EXTREMO)	25	50,00	1.250,00
5	ZAPATOS DE TRABAJO SEGURIDAD (EN-345 S2)	50	38,00	1.900,00
6	BOTA DE TRABAJO DE SEGURIDAD S3 (CAMPAÑA)	50	17,50	875,00
7	BOTAS DE CAMPO TREKKING CON SEGURIDAD (EN-345)	80	60,00	4.800,00
8	BOTAS DE CAMPO TRECKING (EN-347)	195	65,00	12.675,00
9	BOTAS DE CAMPO (MOTOSERRISTAS)	2	75,00	150,00
10	ZAPATOS DE CAMPO TRECKING (EN-347)	15	20,65	309,75
11	ZAPATOS DE TRABAJO (EN-347)	15	25,00	375,00
12	ZAPATOS DE TRABAJO INSPECCIÓN PESQUERA	30	65,00	1.950,00
13	ZAPATOS DE LABORATORIO (CON PERFORACIÓN)	40	18,00	720,00
14	ZAPATOS DE LABORATORIO (SIN PERFORACIÓN)	40	18,00	720,00
15	ZUECOS DE LABORATORIO	30	18,00	540,00
16	CALZAS CUBRE-BOTAS	700	3,00	2.100,00
17	POLAINAS	5	9,00	45,00
18	POLAINAS DE APICULTOR	10	9,00	90,00
19	ESCARPINES DE NEOPRENO	5	18,00	90,00
			TOTAL PRECIO LOTE 2 (IVA NO INCLUIDO)	**29.334,75**
			TOTAL IVA 21% LOTE 2	**6.160,30**
			IMPORTE TOTAL LOTE 2 (IVA INCLUIDO)	**35.495,05**

LOTE 3: EPIS (Tronco, abdómen y total del cuerpo)				
Nº	Denominación	Nº unds. Estimadas	Precio unit.	Importe total (€)
1	CHAQUETA SOLDADURA	2	25,00	50,00
2	TRAJE PROTECCIÓN QUÍMICA Y PART. RADIAC.	600	4,50	2.700,00
3	TRAJE DE PROTECCIÓN BIOLÓGICA	4.000	6,00	24.000,00
4	BATA LABORATORIO	150	13,00	1.950,00
5	BUZO DE PROTECCIÓN DE POLIPROPILENO	400	0,90	360,00
6	BATA PROTECCIÓN POLIPROPILENO	100	0,60	60,00
7	BUZO DE TRABAJO M/L	40	12,14	485,60
8	PANTALÓN DE PIJAMA DE TRABAJO	150	10,00	1.500,00
9	CHAQUETA DE PIJAMA DE TRABAJO manga larga	50	18,00	900,00
10	CHAQUETA DE PIJAMA DE TRABAJO manga corta	100	10,50	1.050,00
11	ZAHÓN PROTECCIÓN MOTOSIERRA	1	70,00	70,00
12	ZAHÓN PROTECCIÓN DESBROZADORA	1	45,00	45,00
13	TRAJES DE APICULTURA	2	120,00	240,00
14	BLUSA Y ESCAFANDRAPARA APICULTURA	5	34,00	170,00
15	KIT ANTICAIDA CON ARNÉS DE 2 PUNTOS Y ENROLLADOR	2	140,70	281,40
16	JERSEY DE CAMPO	80	19,15	1.532,00
17	CHAQUETÓN DE CAMPO (PARKA)	100	60,00	6.000,00
18	CHAQUETÓN DE INSPECCIÓN PESQUERA	30	70,00	2.100,00
19	CAZADORA NAÚTICA	50	28,00	1.400,00
20	FORRO POLAR	190	10,70	2.033,00
21	FORRO POLAR INSPECCIÓN PESQUERA	30	65,00	1.950,00
22	CHAQUETA DE TRABAJO	100	9,00	900,00
23	PANTALÓN DE TRABAJO (ALGODÓN)	100	15,00	1.500,00
24	PANTALÓN LARGO INSPECCIÓN PESQUERA	60	42,00	2.520,00
25	PANTALÓN CORTO INSPECCIÓN PESQUERA	30	45,00	1.350,00
26	CHAQUETÓN DE FRIO EXTREMO	1	70,00	70,00
27	PANTALÓN FRIO EXTREMO	1	70,00	70,00
28	TRAJE DE AGUA	100	8,00	800,00
29	TRAJE DE AGUA PESCADOR (CHAQUETA Y PANTALÓN)	10	60,00	600,00
30	TRAJE DE AGUA (FLOTABILIDAD)	3	200,00	600,00
31	CHAQUETÓN DE FLOTABILIDAD	3	223,00	669,00
32	PETO DE FLOTABILIDAD	3	293,00	879,00
33	CHALECO ALTA VISIBILIDAD	30	3,00	90,00
34	TIRANTES ALTA VISIBILIDAD	20	3,80	76,00
35	MONO LANCHAS NEUMÁTICAS	30	19,00	570,00
			TOTAL PRECIO LOTE 3 (IVA NO INCLUIDO)	**59.571,00**
			TOTAL IVA 21% LOTE 3	**12.509,91**
			IMPORTE TOTAL LOTE 3 (IVA INCLUIDO)	**72.080,91**

ANTONIO LARA REVILLA		04/03/2019	PÁGINA 4 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw4u2DgyXK745M1FNinI3f7QD8B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

LOTE 4: EPIS (Material de protección colectiva y señalización)				
Nº	Denominación	Nº unds. Estimadas	Precio unit.	Importe total (€)
1	KIT LAVAOJOS PORTÁTIL	5	35,00	175,00
2	DUCHA PORTÁTIL LAVAOJOS	1	285,00	285,00
3	MANTA IGNÍFUGA	5	65,00	325,00
4	PANEL PVC SEÑALIZACIÓN	100	3,00	300,00
5	SEÑALES DE VINILO AUTOADHESIVO	50	2,00	100,00
6	ROLLO CINTA ADH. ANTID. P/SUELO AMARILLO/NEGRO Ó ROJO/	10	20,00	200,00
7	ROLLO CINTA ADHESIVA AMARILLO/NEGRO Ó ROJO/BLANCO	5	20,00	100,00
8	PANEL PLEGABLE PVC SEÑALIZACIÓN	5	15,00	75,00
9	SEÑALIZACIÓN PUERTAS	10	3,00	30,00
10	AEROSOL INSECTICIDA PARA AVISPAS	36	12,00	432,00
11	JABÓN ANTISÉPTICO (SIN ACLARADO)	100	9,00	900,00
12	LOCIÓN REPELENTE DE INSECTOS	200	6,25	1.250,00
13	PROTECTOR SOLAR	200	10,00	2.000,00
14	CINTURÓN DE SEGURIDAD DE VEHÍCULOS PARA EMBARAZADAS	5	30,00	150,00
15	BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS (INCLUIDO MATERIAL)	50	24,00	1.200,00
16	BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS (PARA VEHICULOS)	50	40,00	2.000,00
17	REPOSICIÓN DE BOTIQUÍN	20	15,00	300,00
18	NEUTRALIZADOR DE PRODUCTOS QUIMICOS	5	74,00	370,00
			TOTAL PRECIO LOTE 4 (IVA NO INCLUIDO)	**10.192,00**
			TOTAL IVA 21% LOTE 4	**2.140,32**
			IMPORTE TOTAL LOTE 4 (IVA INCLUIDO)	**12.332,32**

BASE IMPONIBLE	**123.966,94**
TOTAL IVA INCLUIDO	**150.000,00**

Las unidades indicadas para cada uno de los productos es estimativa y dependerá de las necesidades de la Agencia.

9.- PLAZO DE EJECUCIÓN, PRÓRROGA.

El plazo de ejecución se extenderá durante 1 año a partir de la formalización del contrato. Prorrogable a otro.

10. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO) Y JUSTIFICACIÓN

El presupuesto base de licitación es 150.000 euros CON IVA. (123.966,94 SIN IVA)

El Presupuesto está calculado en base a estudio de mercado de empresas del sector realizado en el primer trimestre del año 2018 y en relación a la experiencia de contratación de años anteriores. Para ello se han consultado las páginas webs oficiales de diversas empresas del sector.

Para la presente contratación, se dispone del correspondiente certificado de disponibilidad presupuestaria.

11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA NO INCLUIDO)

La cuantía del presente contrato es de 247.933,88 euros SIN IVA.

ANTONIO LARA REVILLA		04/03/2019	PÁGINA 5 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw4u2DgyXK745M1FNinI3f7QD8B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

12. REVISIÓN DE PRECIOS.

No se contempla revisión de precios.

13. RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO.

Abono conforme a solicitud de pedidos y entrega de material.

14. FINANCIACIÓN.

El contrato se abonará con cargo a la siguiente partida presupuestaria:
1939010000.G/71X/22104/00.01

15. PUBLICIDAD.

- Perfil del Contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía
- Diario Oficial de la Unión Europea

16. PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

La solvencia económica y financiera se acreditará por el medio que se señala a continuación:

Volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, que deberá ser de importe igual o superior a la cuantía resultante de sumar los valores estimados de todos los lotes a los que se concurra:

Nº LOTE	DENOMINACIÓN LOTE	VALOR ESTIMADO (€)
1	EPIS. Protección manos y brazos, respiratoria, ocular y cabeza.	24.869,19
2	EPIS. Protección pies y piernas	29.334,75
3	EPIS. Tronco, abdomen y total del cuerpo.	59.571,00
4	Materiales de Protección Colectiva y señalización.	10.192,00

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

ANTONIO LARA REVILLA		04/03/2019	PÁGINA 6 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw4u2DgyXK745M1FNinI3f7QD8B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

El criterio elegido de entre los establecidos en el artículo 87.1. se considera idóneo para garantizar la solvencia requerida, dado el objeto del contrato. Asimismo, se ha establecido un umbral de cumplimiento que, estimándose suficiente para asegurar la buena ejecución del suministro, permite a su vez facilitar el acceso a la licitación de las pequeñas y medianas empresas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.3. LCSP.

17. PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.

La solvencia técnica se acreditará por los medios que se señalan a continuación que tendrán carácter acumulativo:

1. Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, atendiendo a tal efecto al código CPV, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

Se exige que el importe anual acumulado, sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución, sea igual o superior a la cuantía resultante de sumar el 50% del valor estimado de todos los lotes a los que se concurra, en el año de mayor ejecución, en suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato:

Nº LOTE	DENOMINACIÓN LOTE	50% VALOR ESTIMADO (€)
1	EPIS. Protección manos y brazos, respiratoria, ocular y cabeza.	12.434,59
2	EPIS. Protección pies y piernas	14667,37
3	EPIS. Tronco, abdomen y total del cuerpo.	29.785,50
4	Materiales de Protección Colectiva y señalización.	5.096,00

2. Descripción de las características técnicas y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante.

De la documentación presentada se deberá acreditar que los productos ofertados cumplen con los requisitos del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Los criterios elegidos se consideran los idóneos para garantizar la solvencia requerida dada la especialidad de los productos objeto del suministro.

ANTONIO LARA REVILLA		04/03/2019	PÁGINA 7 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw4u2DgyXK745M1FNinI3f7QD8B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

18. PROPUESTA DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN y justificación expresa de la elección de las citadas condiciones.

«Es condición especial para la ejecución de este contrato, que la persona adjudicataria imparta a las personas adscritas a la ejecución del contrato al menos1 acción de formación, de un mínimo de duración de 2 horas adicionales a las mínimas legalmente obligatorias sobre:
- Medidas de prevención de riesgos laborales aplicadas a los EPIS y sus características técnicas.
Las acciones formativas tendrán que impartirse en un plazo máximo de 3 meses desde el inicio del plazo de ejecución.

Se considera esta condición adecuada debido a la relación del objeto del contrato con el ámbito de la prevención de riesgos laborales.

19. CLASIFICACIÓN DE LAS ENTIDADES PARTICIPANTES
Art. 116.4..b) de la LCSP 9/2017.

NO PROCEDE

20. GARANTÍA

Garantía definitiva: 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido.

21. PROPUESTA DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN.

Con objeto de asegurar la máxima calidad de los productos que se van a adquirir, tendiendo en cuenta la incidencia sobre la seguridad y la salud de los trabajadores y trabajadoras de esta Agencia, se ha considerado adecuado incluir, junto al criterio relacionado con los costes, criterios ponderables mediante juicio de valor que permitan evaluar la calidad, las características estéticas y/o funcionales y la personalización de las prendas y suministro adicional de tallas especiales de los equipos.

Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor:

Propuesta Técnica (45%): (Máximo 45 puntos)
Se valorará con un máximo de 45 puntos la calidad y las características estéticas y/o funcionalesrespetando siempre los requisitos mínimos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas:

A- Calidad del tejido, su composición (gramaje, grosor, elasticidad) y la confección del artículo que se trate (V1): hasta un máximo de 22,5 puntos.

A.1.- Calidad y composición de los materiales empleados : de 0 a 8,5 puntos.
Se valorará la resistencia y composición de los materiales empleados en los equipos y en la confección de las prendas.
En todos los equipos se valorará la calidad del material utilizado en su composición.
En el tejido de las prendas, se tendrá en cuenta la textura, gramaje adicional por m2 al exigido en el tejido empleado, elasticidad, solidez de los colores (que no pierdan intensidad en los lavados).

ANTONIO LARA REVILLA		04/03/2019	PÁGINA 8 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw4u2DgyXK745M1FNinI3f7QD8B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

En guantes, la mayor calidad de los materiales empleados en su confección.
En el calzado, calidad del material empleado en la confección, flexibilidad del elemento, almohadillados y membranas interiores, así como el peso.

A.2- Acabados: de 0 a 14 puntos.

En las prendas, se valorará las costuras bien rematadas y acabados interiores en mangas, perneras, puños y cuellos. Solidez y durabilidad de los elementos de alta visibilidad y reflectantes, así como su unión al elemento que se evalúa.
En el calzado, se tendrá en cuenta el tipo de costuras y uniones entre suela y el resto del elemento.
En el resto de equipos se valorará la resistencia en las uniones y el acabado final.

B. Características estéticas y/o funcionales (V2): hasta un máximo de 22,5 puntos.

B.1. Ergonomía y comodidad: de 0 a 7 puntos.

Para valorar las ofertas presentadas, se tendrá en cuenta tanto para los equipos, prendas como para el calzado la adaptación al cuerpo para mejor desempeño del trabajo, como la comodidad en su uso.
En el calzado se valorará especialmente la comodidad y flexibilidad.

B.2- Características estéticas y confort: de 0 a 10,5 puntos.

Se valorara el aspecto estético general del elemento. Se tendrá en cuenta la combinación estética de colores empleados para dotar a las prendas de alta visibilidad.

B.3. Adaptación a las tareas a realizar con el equipo: de 0 a 5 puntos. Se valorará la adaptabilidad de los equipos a las personas usuarias y a las tareas a realizar con estas y la variedad en el tallaje.

La distribución de la puntuación se hará de manera proporcional en todos los aspectos de valoración enunciados, atribuyéndole la calificación de:

- Muy buena: cuando se realice un estudio detallado del aspecto en cuestión y se propongan medidas de actuación adecuadas, precisas, bien definidas y/o innovadoras.
- Buena: cuando el estudio y propuesta en relación con el elemento a valorar sea detallado, y se propongan algunas medidas de actuación precisas y/o innovadoras.
- Regular: cuando se limite a un somero estudio técnico y/o se realicen aportaciones de actuación escasas y/o poco precisas.
- Mala: cuando se mejoren muy escasamente los aspectos a valorar por encima de los mínimos exigidos en la documentación técnica que defina el objeto del contrato.
- Muy mala: cuando no se mejoren ninguno de los aspectos a valorar por encima de los mínimos exigidos en la documentación técnica que defina el objeto del contrato.

Corresponderá la máxima puntuación en la valoración de cada aspecto a la oferta que reciba la calificación de “muy buena”; de la máxima a ¾ de esa puntuación, a la considerada como “buena”; de ¾ a la mitad, a la calificada como “regular”; de la mitad a ¼ de los puntos, a la calificada como “mala”, y cero puntos a la calificada como “muy mala.

La valoración de la calidad técnica total (VT) de cada Propuesta será la resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas para los distintos aspectos de ella, según los criterios anteriores:
VT= V1 + V2

ANTONIO LARA REVILLA		04/03/2019	PÁGINA 9 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw4u2DgyXK745M1FNinI3f7QD8B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Criterios de adjudicación ponderables de forma automática:
Oferta económica: (55%): (Máximo 55 puntos)
Se valorará con 55 puntos la propuesta económica de menor importe respecto al importe del presupuesto de licitación. Las demás ofertas presentadas se puntuarán en orden decreciente de forma proporcional mediante regla de tres inversa.

El importe de la oferta económica de cada una de las personas licitadoras será la suma de los importes resultantes de multiplicar el importe unitario ofertado por cada producto por el número de unidades estimadas de cada uno de ellos, de acuerdo con los cuadros que figuran para cada lote en el Anexo X del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, y que deberán cumplimentar las personas licitadoras para los lotes a los que concurran.

22. UMBRAL MÍNIMO PARA CONTINUAR CON EL PROCESO SELECTIVO.

22,5 puntos.

23. CONSIDERACIONES SOCIALES, ÉTICAS, LABORALES, AMBIENTALES O DE OTRO ORDEN.

Se establece como consideración social la indicada en el apartado 18 como condición especial de ejecución.

24. SUBCONTRATACIÓN.

Sí

25. PENALIDADES

Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato:
1% del importe de adjudicación del contrato (IVA EXCLUIDO)

Penalidades por demora en la ejecución parcial o total del plazo de ejecución:
En caso de incumplimiento de plazos parciales, es decir, no servir en el plazo para ello establecido, la totalidad de los artículos integrantes de cualquiera de cada uno de los pedidos formalizados y validados, se aplicarán las penalidades establecidas en el artículo 193.3 de la LCSP para el incumplimiento del plazo total.

Penalidades por incumplimiento defectuoso:
Serán causas de cumplimiento defectuoso las que a continuación se citan:
1.- El Incumplimiento de la prestación del suministro en los horarios y lugares de entrega establecidos en el Pliego de prescripciones técnicas.
2.- Suministro de material defectuoso o deteriorado.
(Si el defecto se aprecia en un pedido se considera un incumplimiento, si se aprecia en dos pedidos, dos incumplimientos y así sucesivamente).

ANTONIO LARA REVILLA		04/03/2019	PÁGINA 10 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw4u2DgyXK745M1FNinI3f7QD8B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

La penalización para cualquiera de los incumplimientos descritos será:
A.- Leve: Cuando se produzca cualquiera de las circunstancias descritas en los puntos 1 y 2 anteriores. Advertencia, salvo lo establecido para los puntos siguientes:
B.- Grave: Se calificará como grave la acumulación de 3 faltas leves en el plazo de 30 días. Ante esta circunstancia se podrá aplicar una penalización del 5% del valor la cantidad suministrada en el mes en que se produzca el tercer incumplimiento, sobre la totalidad del suministro correspondiente al contrato, siempre y cuando no se opte por la resolución del contrato.
C- Grave: Se calificará asimismo como grave la acumulación de 5 faltas leves en el plazo de 60 días. Ante esta circunstancia se podrá aplicar una penalización del 10% del valor la cantidad suministrada en el mes en que se produzca el quinto incumplimiento, sobre la totalidad del suministro correspondiente al contrato, siempre y cuando no se opte por la resolución del contrato.

26. PARÁMETOS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA.

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos serán los siguientes:

1. Si la suma de las valoraciones relativas a los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor es inferior a 30, la proposición se considerará anormalmente baja si cumple además alguna de las siguientes condiciones:

a) Cuando, concurriendo una sola persona licitadora, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 30 unidades porcentuales.

b) Cuando concurran dos personas licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

c) Cuando concurran tres personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 30 unidades porcentuales.

d) Cuando concurran cuatro o más personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

2. Si la suma de las valoraciones relativas a los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor es igual o superior a 30, se considerará anormalmente baja si cumple además alguna de las siguientes condiciones:

a) Cuando, concurriendo una sola persona licitadora, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

b) Cuando concurran dos personas licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

c) Cuando concurran tres personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha

ANTONIO LARA REVILLA		04/03/2019	PÁGINA 11 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw4u2DgyXK745M1FNinI3f7QD8B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

d) Cuando concurran cuatro o más personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

27. OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS.

NO SE REFLEJA

28. REGISTRO ADMINISTRATIVO DE REMISIÓN DE LAS FACTURAS DEL CONTRATISTA.

Disposición Adicional 32º de la LCSP 9/2017.

Punto General de entrada de facturas electrónicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía: https://juntadeandalucia.e-factura.net/puef/home.htm

29. UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ORDINARIA DEL CONTRATO.

Art. 62.1 de la LCSP 9/2017.
Servicio de Prevención Propio de la Agencia.

30. PROPUESTA DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO. Facultades que se le atribuyen.

Art. 62.1 de la LCSP 9/2017.
Arts 237 a 246.
El responsable del contrato supervisa la ejecución del contrato y adopta las decisiones y dicta las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan.
En los contratos de obras, las facultades del responsable del contrato serán ejercidas por el Director Facultativo.
Vinculada a AGAPA:
SI
Se designa como técnico responsable una vez que se adjudica el contrato al Jefe de Área del departamento de prevención de riesgos laborales: Eva Moreno Serrano.

31. PERSONAS QUE PARTICIPAN EN LA REDACCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DEL CONTRATO (Pliego de Prescripciones Técnicas y otros documentos técnicos):

Eva Moreno Serrano. Jefe de Área del departamento de prevención de riesgos laborales.
Antonio Lara Revilla. Subdirector de RRHH y Corporativos

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS Y CORPORATIVOS
Antonio Lara Revilla

ANTONIO LARA REVILLA		04/03/2019	PÁGINA 12 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw4u2DgyXK745M1FNinI3f7QD8B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	